

0164  
001359  
1721-1-05  
Presidencia

del  
Senado de la Nación

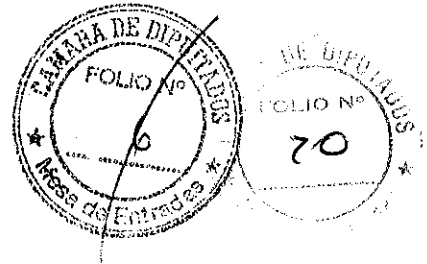
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
12 ABR 2007	
SEC:..... 1º.....	HORA.....

680

CD-50/07

Buenos Aires, 11 de abril de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión creando DOS (2) Juzgados Federales y UNA (1) Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Administrativo, con asiento en la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Créanse DOS (2) Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, los que contarán con DOS (2) secretarías por cada uno de ellos.

ARTICULO 2º.- Créase UNA (1) Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de San Justo, provincia de Buenos Aires, que será tribunal de alzada de los juzgados creados por esta ley, la que estará integrada por tres vocales y contará con UNA (1) Secretaría de Cámara y UNA (1) Prosecretaría de Cámara.

ARTICULO 3º.- La jurisdicción de los juzgados que se crean por el artículo 1º y de la cámara que se crea por el artículo 2º de la presente ley será la del ámbito del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- Créanse los cargos de Juez de Cámara, de Juez de Primera Instancia, de Secretario de Cámara, de Secretario de Primera Instancia, y de los funcionarios, personal administrativo y de servicio que demande su funcionamiento.

ARTICULO 5º.- Créanse DOS (2) fiscalías ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo que por esta ley se crean, con UNA (1) Secretaría por cada una de ellas.

ARTICULO 6º.- Créase UNA (1) fiscalía general para actuar ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y



Handwritten signature and initials.

# Senado de la Nación

CD-50/07

Contencioso Administrativo que por esta ley se crea, con UNA (1) Secretaría.

ARTICULO 7º.- Créanse los cargos de Fiscal General, de fiscal de Primera Instancia, de Secretario de Fiscalía de Cámara, de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia y de los funcionarios, personal administrativo y de servicio que demande su funcionamiento.

ARTICULO 8º.- Créase UNA (1) Defensoría Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo que por esta ley se crean, con UNA (1) Secretaría.

ARTICULO 9º.- Créase UNA (1) Defensoría Oficial para actuar ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo que por esta ley se crea, con UNA (1) Secretaría.

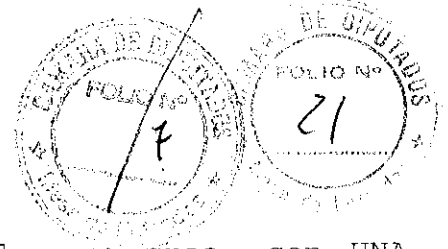
ARTICULO 10.- Créanse los cargos de Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo que por esta ley se crea, de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo que por esta ley se crean, de Secretario de la Defensoría Pública Oficial, y de los funcionarios, personal administrativo y de servicio que demande su funcionamiento.

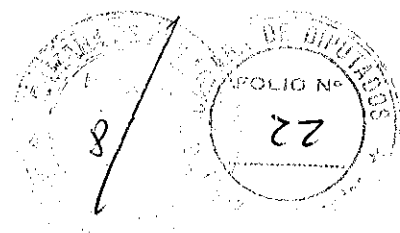
ARTICULO 11.- Modifícase la jurisdicción de los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, que ahora comprenderá exclusivamente los partidos de San Martín, Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Marcos Paz, Moreno, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 12.- Las causas en trámite ante los juzgados mencionados en el artículo 11 que correspondieran a la nueva jurisdicción conforme al artículo 3º de la presente ley, continuarán radicadas ante dichos tribunales hasta su definitiva terminación.

ARTICULO 13.- El Consejo de la Magistratura remitirá las ternas de candidatos al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la publicación de la presente. Dentro del mismo plazo deberán ser designados los magistrados del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

ARTICULO 14.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al





Senado de la Nación

CD-50/07  
presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Jurisdicción 05 y del Ministerio Público - Jurisdicción 10.

ARTICULO 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.



*Senado de la Nación*  
CD-50/07

ANEXO I



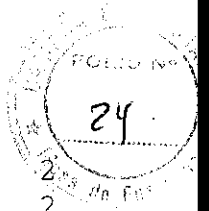
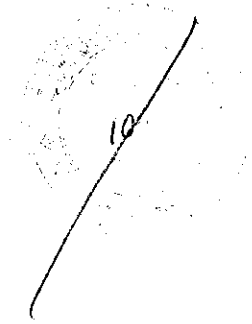
<i>Cámara Federal</i>	
Jueces	3
Secretario	1
Prosecretario	1
Oficial	1
Escribiente	1
Auxiliares	3
Ordenanza	1
<i>Juzgados Federales</i>	
<i>Magistrados y Funcionarios</i>	
Jueces	2
Secretarios	4
<i>Personal administrativo y técnico</i>	
Prosecretarios administrativos	4
Oficiales	4
Escribientes	4
Auxiliares	8
Auxiliares administrativos	8
Ordenanzas	2
<i>Fiscalía de Cámara</i>	
Fiscal	1
Secretario	1
Oficial mayor	1
Oficial	1
Escribiente	1
Auxiliares	3
Ordenanza	1
<i>Fiscalía de primera instancia</i>	
Fiscales	2
Secretarios	2
Oficiales mayores	2
Oficiales	2
Escribientes	2
Auxiliares	6
Ordenanza	1
<i>Defensoría de cámara</i>	
Defensor	1
Secretario	1
Oficial mayor	1
Oficial	1
Escribientes	2
Auxiliares	3
Ordenanza	1



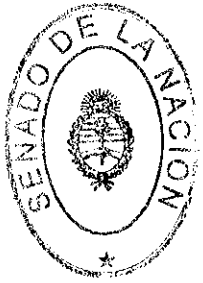
# Senado de la Nación

CD-50/07

- Defensoría de primera instancia
- Defensoría de primera instancia
- Secretarios
- Oficiales mayores
- Oficiales
- Escribientes
- Auxiliares
- Ordenanza



- 2
- 2
- 2
- 3
- 6
- 1



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*